

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.218, promovido por don Enrique Bernat Fontlladosa contra resolución de este Ministerio de 18 de junio de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.218, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Enrique Bernat Fontlladosa contra resolución de este Ministerio de 18 de junio de 1965, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1970, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Enrique Bernat Fontlladosa contra la Resolución de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió el modelo industrial número cuarenta y cinco mil ciento dieciséis, «Tapa Expositoria», y contra la denegación en silencio administrativo de la reposición de tal acuerdo declaramos que dichas resoluciones recurridas son conformes a derecho, válidas y subsistentes por ello, y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, calle Archs. 10, en solicitud de declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de un segundo circuito en la línea actual E. T. Primaria Palau Sacosta y el apoyo número 5 a emplazar en terrenos propiedad del Instituto Agrario Bell-lloc del Pla, afectando al término municipal de Gerona, y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión de servicio: 25 KV.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de doble circuito.
Longitud en kilómetros: 0,470.
Conductor: Aluminio-acero de 125,7 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos metálicos de celosía, aisladores de porcelana.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 20 de marzo, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 12 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—11.866-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C-1738-R.L.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas del Segre, S. A., con domicilio en Barcelona, Vía Laye-

tana, 45, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliar y mejorar la red de alta tensión de los términos municipales de Penellas a Belcaire.
Características: Cierre circuito a 25 KV.
Origen de la línea: E. T. 798, «Bóvila Carretera Liñola».
Final de la línea: P. I. 706, «Granja San Vicente Ferrer».
Términos municipales afectados: Belcaire y Penellas.
Tensión en KV: 25.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 1 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mias Navés.—3.261-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C-1739-R.L.T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.» con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa, prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliar y mejorar la red de alta tensión del término municipal de Arbeca con línea a E. T. «Partida Plans».
Origen de la línea: Apoyo número 20, línea E. T. 726, «Fontvellas», a E. T. 677, «Puig-grós».
Final de la línea: E. T. número 1.055, «Partida Plans».
Términos municipales afectados: Puig-grós y Arbeca.
Tensión en KV: 25.
Emplazamiento y denominación E. T.: Arbeca, E. T. número 1.055, «Partida Plans».
Tipo y potencia: Intemperie, un transformador de 50 kVA., de 25/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24/1939, de 24 de noviembre; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 1 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial accidental, Eduardo Mias Navés.—3.262-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo relativa al expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se incoa para la adquisición de terrenos situados en la parroquia de Santa María del Valle del Mao del término municipal de Incio, que son necesarios para la explotación de la cantera de Cadamonte de la Sociedad «Cementos Noroeste, S. A.», según resolución del Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1970.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de los terrenos que a continuación se expresan que por la Sección de Minas de esta Delegación Provincial se ha dispuesto que el día 11 de enero de 1971, a las once horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos, y del señor Alcalde de Incio o Concejal en quien delegue, al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que al final se detallan, debiendo advertirse a los interesados que a dicho acto podrán concurrir por sí o por representantes debidamente autorizados, pudiendo hacerse acompañar por sus Peritos y un Notario.

Lugo, 30 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial.—3.299-D.